



CONSOLIDADO DERESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES RECIBIDAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. DNDA - 21 DE 2013

1. Observaciones presentadas por GREEN SQA S.A

OBSERVACIÓN 1

En el documento 4 PrepliegoTestingVsDef JPEM Jun28-13, numeral 6.6.2 donde se presentan los puntos correspondientes a la evaluación técnica de la propuesta dice que corresponde a 300 puntos, sin embargo en el desarrollo del párrafo a continuación, explica que recibirá 400 puntos. Recomendamos revisar porque al parecer es un error de escritura y por favor si son 300 ó 400 puntos?

6.2.2 EVALUACIÓN TÉCNICA 300 PUNTOS

El puntaje máximo establecido para la evaluación técnica es de cuatrocientos (400) puntos, que se asignarán de la siguiente manera:

En el documento , numeral 9.2.3 donde se presentan los puntos correspondientes a la evaluación económica de la propuesta dice que corresponde a 600 puntos, sin embargo en el desarrollo del párrafo a continuación, explica que recibirá 400 puntos quien ofrezca el menor precio del total de la oferta para el objeto a contratar. Recomendamos revisar porque al parecer es un error de escritura y por favor si son 600 o 400 puntos?

RESPUESTA 1

Una vez analizada la observación por parte de la DNDA, se encuentra que la misma es procedente y se efectuarán los ajustes correspondientes en el Pliego de Condiciones Definitivo, en el sentido de que este factor de evaluación otorga un total de 300 puntos.

OBSERVACIÓN 2

9.2.3 EVALUACIÓN ECONÓMICA **600 PUNTOS**

Este factor corresponde al precio ofertado por el proponente para la ejecución total del objeto contractual, e incluye todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos y gastos de toda índole en que los proponentes puedan incurrir para la presentación de su oferta, suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato resultante de este proceso de selección, que estarán a cargo del proponente o contratista. El factor económico será evaluado teniendo en cuenta que recibirá **400 PUNTOS** quien ofrezca el menor precio del total de la oferta para el objeto a contratar. Las demás ofertas obtendrán un puntaje proporcional descendente, de acuerdo con el resultado que se obtenga al practicar una regla de tres inversa, es decir, a mayor precio menor puntaje.

RESPUESTA 2

T:\2013\E-4 Compras\E-4.2 Selección Abreviada\E-4.2.1.2 Menor C mayor 10%\E-4.2.1.2.2 Servicios\INV. Testing portal web Feb 22-13\OBSEVAC PEPLIEGO Jul-13\Rta obs prepliego testing Jul 16-13.docx



Una vez analizada la observación por parte de la DNDA, se encuentra que la misma es procedente y se efectuarán los ajustes correspondientes en el Pliego de Condiciones Definitivo, en el sentido de que este factor de evaluación otorga 600 puntos.

OBSERVACIÓN 3

Es indispensable la tarjeta profesional del equipo? si de todas formas se puede certificar su formación y experiencia de acuerdo a las condiciones expuestas en el prepliego?

RESPUESTA 3

De acuerdo con lo establecido en la Ley 842 de 2003 se requiere el cumplimiento de los siguientes requisitos para ejercer la actividad profesional:

“REQUISITOS PARA EJERCER LA INGENIERÍA, SUS PROFESIONES AFINES Y SUS PROFESIONES AUXILIARES. “ ARTÍCULO 6o. REQUISITOS PARA EJERCER LA PROFESIÓN. *Para poder ejercer legalmente la Ingeniería, sus profesiones afines o sus profesiones auxiliares en el territorio nacional, en las ramas o especialidades regidas por la presente ley, se requiere estar matriculado o inscrito en el Registro Profesional respectivo, que seguirá llevando el Copnia, lo cual se acreditará con la presentación de la tarjeta o documento adoptado por este para tal fin”.*

Por lo anterior la Dirección Nacional de Derecho de Autor considera que los proponentes deben cumplir con lo reglamentado en la ley y con lo establecido en los pliegos, y de esa manera se requiere que el proponente acredite y/o aporte la tarjeta profesional de los miembros del equipo que actúen en calidad de Ingenieros.

OBSERVACIÓN 4

En el documento 4 PrepliegoTestingVsDef JPEM Jun28-13 , numeral 2.17 donde se presentan las instrucciones para las diligencias de cierre, indica que la única forma de presentar propuesta es mediante medio físico:

2.17 DILIGENCIA DE CIERRE (FECHA Y HORA LIMITE PARA LA RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS)

Los interesados en participar en el proceso de selección deberán presentar sus propuestas únicamente en medio físico durante el plazo del proceso de selección y hasta la hora y fecha estipulada en el Cronograma del presente proceso.

Sin embargo, en el documento también publicado dice que se deben entregar 2 copias, una física y otra digital en CD. Por favor confirmar?

RESPUESTA 4

Una vez analizada la observación por parte de la DNDA, se encuentra que la misma es procedente y se efectuarán los ajustes correspondientes en el Pliego de



Condiciones Definitivo, en el sentido de que el proponente deberá entregar un original y copia en físico y una copia electrónica de su propuesta.

2. Observaciones presentadas por QUALITY VISION TECHNOLOGIES S.A.

OBSERVACIÓN 1 E Previos Testing Junio 26-13

Antes de realizar las labores de testing propiamente dichas es indispensable realizar una recolección de información con respecto al aplicativo de Registro en Línea y Gestión Documental, con el objetivo de entender sus objetivos y funcionalidades, así como sus restricciones y reglas del negocio y - Diseñar, con base en la recolección realizada, un documento con los casos de prueba a desarrollar, denominado Plan Maestro de Pruebas

"Se refiere a que debemos levantar los requerimientos, especificaciones y/o casos de uso? O exactamente a que se refiere con recolección de información?"

Ya se tiene documentados los requerimientos especificaciones y casos de uso que se van a probar?"

RESPUESTA 1

La Dirección Nacional de Derecho de Autor informa que el oferente debe recolectar la información que le permita levantar los requerimientos, especificaciones y/o casos de uso, y diseñar con base en ellos el Plan Maestro de Pruebas. Se entregará así mismo al oferente que resulte seleccionado en el presente proceso, la documentación de que se dispone y que se suministró a los participantes del estudio de mercado correspondiente:

- Manual_Usuario_GDA_V11.pdf (Manual del aplicativo 1 que se reemplazará con el desarrollo)
- ManualUsuarioDNDA_v-1 0.pdf (Manual del aplicativo 2 que se reemplazará con
- Requerimientos Módulo Registro en Línea y Gestión documental GMUNOZ Febrero 5 de 2013 (3).pdf
- Matriz Requerimientos adicionales Registro en linea.xlsx

OBSERVACIÓN 2

Certificar el correcto desempeño funcional del módulo de Registro en Línea y Gestión Documental una vez hayan sido ejecutadas y verificadas las correcciones reportadas mediante los casos de prueba.

Se refiere a pruebas funcionales en su totalidad? O a pruebas de carga y estrés?

RESPUESTA 2 TECNICA

El objeto del proceso se refiere a pruebas funcionales en su totalidad, conforme lo describe el numeral 2.1 de los estudios previos:

2.1 OBJETO



Prestación de servicios de pruebas funcionales de software (testing) sobre el módulo de Registro en Línea y Gestión Documental con el fin de verificar que sus funcionalidades cumplan correctamente y permitan al usuario de la Dirección Nacional de Derecho de Autor una experiencia amable y efectiva en la realización de su trámite de Registro de Obras, Actos y Contratos, y que a su vez cumpla con lo solicitado en el proyecto de inversión titulado: “Fortalecimiento al sistema de propiedad intelectual de derechos de autor e industrias creativas a nivel nacional” con vigencia 2013, de acuerdo con las especificaciones detalladas que se señalan en el pliego de condiciones.

OBSERVACIÓN 3

Certificar el correcto desempeño funcional del módulo de Registro en Línea y Gestión Documental una vez hayan sido ejecutadas y verificadas las correcciones reportadas mediante los casos de prueba.

Se requiere que en los 4 navegadores se ejecuten todas las pruebas aun conociendo que la estimación de tiempos se extendería en caso de ser así? (sic).

RESPUESTA 3

Se requiere que el proveedor realice, en el plazo de tiempo estipulado en el numeral 8 de los Estudios Previos, las pruebas que certifiquen el correcto desempeño funcional y la compatibilidad del aplicativo en los navegadores relacionados en dicho documento. Con el fin de agilizar dicha labor, se requiere así mismo que el contratista cuente con herramientas de automatización de pruebas, de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.2.2 de los Estudios Previos.

OBSERVACIÓN 4

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionados en el presente numeral y como principio general, EL CONTRATISTA como experto de negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todas aquellos sucesos previsible y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsible, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisible no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación. La Dirección Nacional de Derecho de Autor no estará obligada a efectuar reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

Si se llegan a presentar atrasos por causa de desarrollo o de derechos de autor, o que desarrollo no cumpla con los tiempos de respuesta esperados para la solución de los errores reportados quien asumirá esos costos?

RESPUESTA 4

La respuesta a esta inquietud se encuentra en el Mapa de riesgos, numeral 10.1 de los Estudios Previos, ítem 3:



#	Tipificación	Evento	Severidad	Frecuencia	Asignación al contratista	Asignación a la entidad
3	Técnico	La no corrección de las fallas reportadas por parte del proveedor del módulo al que se harán las pruebas	Alta	Probable	0%	100%

OBSERVACIÓN 5

El contratista asumirá la totalidad de la responsabilidad de las acciones u omisiones que provengan de los subcontratistas. A que subcontratistas hace referencia? A desarrollo?

RESPUESTA 5

SÍ, el contratista debe asumir la responsabilidad por los hechos de sus subcontratistas. Y estos se refieren al personal que el contratista de la DNDA requiera para cumplir con el objeto contractual. Debe tenerse en cuenta además, que en la minuta del contrato existe la cláusula de ausencia de relación laboral que ratifica lo anterior.

OBSERVACIÓN 6

La DNDA asumirá los efectos derivados de la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general de cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta.

Están asignando el porcentaje en la tabla como atribuible al contratista, a quien será asignado ese porcentaje teniendo en cuenta que la columna anterior indica que es a DNDA

RESPUESTA 6

Se tendrá en cuenta la observación con el fin de dar coherencia al ítem mencionado del Mapa de Riesgos, y en esa medida la asignación del riesgo es del contratista.

#	Tipificación	Evento	Severidad	Frecuencia	Asignación al contratista	Asignación a la entidad
10	Tributarios	El contratista asumirá los efectos derivados de la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general de cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta.	Mínima	Poco probable	100%	0%



OBSERVACIÓN 7

Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con vigencia no superior a tres meses contados a partir de la fecha de su expedición. Este certificado debe ser por el contador o por el revisor fiscal?

RESPUESTA 7

La solicitud del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la JCCP se realiza para efectos de obtener información histórica sobre los antecedentes disciplinarios y contar con absoluta certeza sobre la inscripción y el pleno ejercicio de un profesional de la contaduría pública. **A la luz de los Decretos** 1235 de 1991 y el 1510 de 1998 los contadores a quienes se les expida la Tarjeta Profesional, podrán ejercer su profesión mientras tengan vigente la inscripción correspondiente.

De otra parte, se debe tener en cuenta que para ser Revisor Fiscal es requisito ser Contador Público (Art. 215 CC)

Por lo anterior y atendiendo la importancia de la Fé Pública en cabeza del Contador Público como garante del interés común, tanto el contador como el Revisor Fiscal, deben contar con inscripción vigente ante la JCCP y aportar la documentación solicitada por la DNDA.

OBSERVACIÓN 8

Presentación de la propuesta.Cuál es la fecha de presentación de las propuestas con sus respectivos anexos?

RESPUESTA 8

Las fechas preliminares se encuentran en el prepliegos publicados, numeral 2.6 (Cronograma del Proceso); las fechas definitivas que regirán la convocatoria pública, se publicarán en el Pliego de Condiciones Definitivo.

OBSERVACIÓN 9

Alzas súbitas en el costo de los elementos que requiere el contratista para cumplir el objeto contractual, Si desarrollo hace mal las correcciones o se presentan errores stopper, quien debe asumir ese costo?

RESPUESTA 9

Frente a las alzas súbitas del costo de los elementos que requiere el contratista para la ejecución del objeto del contrato, la matriz de riesgos establece en el número 4, que tales alzas o costos debe asumirlos el contratista.

En lo que respecta a las eventuales demoras de desarrollo, se reitera la respuesta dada a la observación No.4, matriz de riesgos, numeral 10.1 de los Estudios Previos, ítem 3:

#	Tipificación	Evento	Severidad	Frecuencia	Asignación al contratista	Asignación a la entidad
3	Técnico	La no corrección de las fallas reportadas	Alta	Probable	0%	100%

T:\2013\E-4 Compras\E-4.2 Selección Abreviada\E-4.2.1.2 Menor C mayor 10%\E-4.2.1.2.2 Servicios\INV. Testing portal web Feb 22-13\OBSEVAC PEPLIEGO Jul-13\Rta obs prepliego testing Jul 16-13.docx



		por parte del proveedor del módulo al que se harán las pruebas				
--	--	--	--	--	--	--

OBSERVACIÓN 10

"En aceptación de condiciones técnicas, el documento indica:

La Dirección Nacional de Derecho de Autor requiere en el componente técnico del presente proceso contratar prestación de servicios de firma digital y estampado cronológico en los términos y condiciones que se establecen"

Por favor Aclarar a que hacen referencia con la solicitud que menciona de "Firma digital y estampado cronológico", ya que se entiende que el proceso es únicamente para aseguramiento de calidad

RESPUESTA 10

La observación es procedente por lo cual se harán los ajustes correspondientes.

Estudios previos, numeral 3:

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN – FUNDAMENTO JURÍDICO

La selección del contratista para los servicios de pruebas funcionales de software (testing) sobre el módulo de Registro en Línea y Gestión Documental que requiera la Entidad para atender sus obligaciones misionales en eventos nacionales e internacionales, se realizará mediante la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA –MENOR CUANTÍA de acuerdo con Artículo 2 numeral 2 literal b) de la ley 1150 de 2007, teniendo en cuenta que por su cuantía y objeto se ajusta a lo dispuesto en la citada Ley.

OBSERVACIÓN 11

La Dirección Nacional de Derecho de Autor requiere en el componente técnico del presente proceso contratar prestación de servicios testing de software sobre el módulo de Registro en Línea y Gestión Documental en los términos y condiciones que se establecen en el anexo 10 Ficha técnica.

Cuál es el detalle de ese alcance, si tienen casos de uso o especificación de requerimientos, o si se debe contar con los mismos que se recibieron el año 2012?

RESPUESTA 11

La respuesta a esta observación es la misma de la observación No.1

La Dirección Nacional de Derecho de Autor informa que el oferente debe recolectar la información que le permita levantar los requerimientos, especificaciones y/o casos de uso, y diseñar con base en ellos el Plan Maestro de Pruebas. Se entregará así mismo al oferente que resulte seleccionado en el presente proceso, la documentación de que se dispone y que se suministró a los participantes del estudio de mercado correspondiente:



- Manual_Usuario_GDA_V11.pdf (Manual del aplicativo 1 que se reemplazará con el desarrollo)
- ManualUsuarioDNDA_v-1 0.pdf (Manual del aplicativo 2 que se reemplazará con
- Requerimientos Módulo Registro en Línea y Gestión documental GMUNOZ Febrero 5 de 2013 (3).pdf
- Matriz Requerimientos adicionales Registro en linea.xlsx

OBSERVACIÓN 12

Talento humano: Si el proponente es el mismo que certifica la experiencia del profesional propuesto, además de esta certificación, se deberá presentar fotocopia del contrato suscrito entre el proponente y el integrante del equipo de trabajo, a través del cual se realizaron los trabajos certificados. Podemos enviar hojas de vida de personas que actualmente están trabajando con nosotros?

RESPUESTA 12

De lo especificado en el numeral 9.1.5 de los Estudios previos se infiere que si se puede, y en tal caso se debe cumplir con lo especificado en la Nota F del mismo numeral:

Si el proponente es el mismo que certifica la experiencia del profesional propuesto, además de esta certificación, se deberá presentar fotocopia del contrato suscrito entre el proponente y el integrante del equipo de trabajo, a través del cual se realizaron los trabajos certificados. En caso de no existir contrato suscrito, deberá allegar certificación de la junta directiva o junta de socios (la que corresponda), con el visto bueno del revisor fiscal o contador (en caso de no existir revisor fiscal), para acreditar la experiencia el profesional propuesto. Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto, se considerarán expedidas bajo gravedad de juramento

OBSERVACIÓN 13

RUT, en donde se indique que su domicilio coincide con el departamento, la región o el municipio en donde se desarrollará el contrato.

Si nuestro RUT tiene el Dpto. de Antioquia y la dirección de Medellín, pero tenemos sede en Bogotá, ¿esto sería algún inconveniente para participar en el proceso?

RESPUESTA 13

En cumplimiento de lo establecido en el tercer párrafo del numeral 2.7 del Proyecto de pliego de condiciones de la selección abreviada de menor cuantía No. DNDA - 021 de 2013, en concordancia con el parágrafo 2º del artículo 4.1.2 del decreto 734 de 2012, para que se acepte la participación de la firma como Mype, debe acreditar su domicilio en el departamento y municipio donde se ejecutará el objeto del contrato que resulte de la convocatoria pública, **solo en el evento de que esta convocatoria se cierre para mypes y mipymes, pues de lo contrario, cualquier interesado puede participar sin importar el domicilio del oferente, es decir, todos.**

T:\2013\E-4 Compras\E-4.2 Selección Abreviada\E-4.2.1.2 Menor C mayor 10%\E-4.2.1.2.2 Servicios\INV. Testing portal web Feb 22-13\OBSEVAC PEPLIEGO Jul-13\Rta obs prepliego testing Jul 16-13.docx



OBSERVACIÓN 14

Pág. 74 dice - LA DNDA pagara al CONTRATISTA la suma pactada, dentro de los términos estipulados en el contrato y teniendo en cuenta la fecha en que la Entidad cuente con la disponibilidad del PAC.

Por favor indicar tiempo promedio en que la entidad tendrá la disponibilidad del PAC. O como la facturación es a 30 días, en el momento de realizar el pago ya la DNDA tendrá la disponibilidad del PAC, para realizar el pago?

RESPUESTA 14

De acuerdo al pliego de condiciones y estudio previo, la DNDA solicita a la DTN los recursos para pagar contratistas dentro de los primeros 5 días de cada mes siempre y cuando los contratista hayan hecho entrega de los bienes y/o servicios requeridos y documentación correspondiente; de esta manera la DTN dispone los recursos solicitados para pagar en los primeros diez (10) días del siguiente mes. En todo caso se reitera que para el pago es necesaria la disponibilidad del PAC por parte de la DTN.

3. Observaciones presentadas por SYSTEMICO

OBSERVACIÓN 1

En aras de la transparencia del proceso de la referencia y de la pluralidad de oferentes, respetuosamente solicitamos se considere lo siguiente:

En un comunicado anterior solicitamos formalmente limitar el proceso a MIPYMES, en coherencia a ello pedimos eliminar el requisito para que la empresa cuente con el CERTIFICADO DE CALIDAD ISO 9001 debido a que la mayoría de mipymes no cuentan con dicha certificación por sus limitaciones de recursos.

RESPUESTA 1

Se acepta la observación, pero no por las razones expuestas por el observante, sino porque de conformidad con lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 5, de la ley 1150 de 2007, las certificaciones de sistemas de gestión de calidad no pueden ser objeto de calificación ni pueden establecerse como requisito habilitante, y en esa medida, se elimina su exigencia.